

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

06 NOV 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00008-00

Atendiendo la inclusión de la demandada determinada **Hercilia Duran Lozano** y de las **personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión** en el registro nacional de personas emplazadas y de procesos de pertenencia (fl 203), como se ordenó en auto del **04/03/2020** (fl 202), el Juzgado de conformidad con el artículo 108 del CGP, designa la siguiente terna de curadores *ad litem* que hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia: **ANGIE DANIELA POVEDA BUITRAGO -- LINA MARÍA NEIRA GOMEZ ----- ERIC SEBASTIÁN GALEANO NAUSAN.**

Por secretaría, notifíquese a los citados auxiliares que hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P. El profesional que se poseione lo hará en representación de las personas mencionadas en auto del **19/11/2019** (fl186).

Igualmente, precísele a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 ibídem).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
9 NOV 2020
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 76
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

